



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, primero (1) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: **EJECUTIVO**

Radicado: **20001310300519970002300**

Demandante: **BANCO GANADERO**

Demandado: **ROSA ELENA ACOSTA CORDOBA Y OTRO**

Previo a resolver de fondo la solicitud de desarchivo presentada por el Dr. RAUL GUTIERREZ GOMEZ, se le ordena aportar el poder que le fue conferido para actuar en calidad de apoderado de la parte demandada, bien sea: i) por documento de origen impreso y posterior digitalización que **deberá venir con las firmas de quienes intervienen y con la nota de presentación personal por ser poder especial no conferido por medios digitales**, o ii) por mensaje de datos conforme a las disposiciones normativas contenidas en el artículo 5° del Decreto 806 de 2020, el cual se podrá conferir sin firma manuscrita o digital, con la sola antefirma, se presume auténtico y no requiere de presentación personal, adicionalmente, deberá contener la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
Juez.

S.F



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
VALLEDUPAR – CESAR**

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD VALLEDUPAR – CESAR

Firmado Por:

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA

JUEZ

JUZGADO 05 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4d93a1b1b03a8facd0ad8fabcb484f9a49b63eb8088d4852cdca470f583395e8

Documento generado en 01/03/2021 02:36:50 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**